



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2021

**Ref. Ejecutivo – Auto ordena seguir adelante ejecución
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00738-00**

Al interior del plenario se evidencia que el demandado **JOSÉ GUSTAVO ROMERO URREGO** se notificó por aviso de la orden de pago proferida en su contra en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P., como consta a folios 10 al 12 del archivo 009, 2 al 4 y 13 al 25 del archivo 010 del cuaderno principal del expediente digital.

Las comunicaciones pertinentes junto con los anexos de rigor le fueron enviados al correo electrónico obtenido por la parte actora como perteneciente al deudor, como consta a folios 7 y 8 del archivo 003 del cuaderno principal del expediente digital.

Durante el término de traslado concedido al demandado para ejercer su derecho de defensa, éste optó por guardar silencio.

En consecuencia, agotado el trámite procedimental sin observarse nulidad que invalide lo actuado, es del caso proceder como lo dispone el inciso 2° del artículo 440 del Código General del Proceso. Por tanto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR seguir adelante la ejecución en los términos señalados en el mandamiento de pago.

SEGUNDO. ORDENAR a las partes practicar la liquidación de crédito, en la forma establecida en el artículo 446 del C.G.P.

TERCERO. DISPONER el avalúo y ulterior remate de los bienes que hayan sido objeto de medidas cautelares de embargo y secuestro y los que posteriormente sean objeto de esas medidas, para que con su producto se pague el valor total de la obligación y demás conceptos que se configuren en el proceso.

CUARTO. CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Inclúyase en la liquidación, la suma de **\$1.820.000.00 Pesos M/Cte.**, por concepto de agencias en derecho.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DLGM

Decisión 1 de 1.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. **186** fijado hoy **14/12/2021** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4354bab2aefd6ac08132eb2b40d7b82e95fc883a5b08ad62063f9ea317c9bf51**

Documento generado en 13/12/2021 09:47:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>